



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA COMISION DE
INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y ARGENTINA**

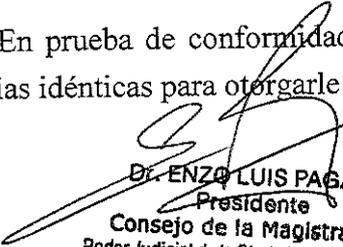
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2017, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en adelante “el Consejo”, representado en este acto por su presidente, el Dr. Enzo Pagani, y la Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y Argentina (COMISIÓN FULBRIGHT), en adelante la “Comisión”, representada en este acto por su presidente, Thomas Mesa, convienen celebrar el presente convenio de becas que se regirá por las siguientes cláusulas:

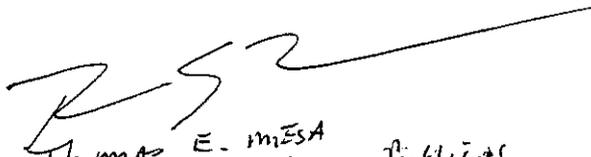
1. El objetivo del presente convenio consiste en establecer un Programa de Becas para que trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que cursan sus estudios de grado en universidad/es argentina/s puedan tomar cursos de 7 a 8 semanas en universidades de los Estados Unidos financiado por “el Consejo” y administrado por la “Comisión”.
2. Para tener acceso a estas becas, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) ser ciudadano/a argentino/a;
 - b) ser estudiante universitario de tercer o cuarto año;
 - c) tener el nivel de inglés requerido por la universidad estadounidense en la que se llevará a cabo el programa;
 - d) cumplir los requisitos mínimos de admisión exigidos por la Universidad de los Estados Unidos en la que se llevara a cabo el programa;
 - e) regresar a Argentina por un periodo de al menos dos años una vez concluidos los estudios.
3. “El Consejo” se compromete a pagar un monto anual de ocho mil trescientos dólares estadounidenses (U\$S 8300) por becario con el fin de hacer frente a los costos de:
 - a) los pasajes de ida y vuelta a los Estados Unidos desde su lugar de origen hasta su destino final;
 - b) el alojamiento y la manutención del becario durante la duración del curso;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- c) los aranceles obligatorios en la institución estadounidense en la que se haya admitido al estudiante según la beca;
 - d) el seguro de salud durante el período de la beca en aquellas universidades en las que sea obligatorio.
 - e) Los costos administrativos asumidos por la "Comisión". Los servicios cubiertos por estos costos incluyen:
 - a) colaborar con "el Consejo" en la organización de la convocatoria, y la selección de los becarios
 - b) negociar el ingreso de los becarios en los programas académicos;
 - c) enviar la documentación requerida por las universidades;
 - d) supervisar y monitorear a los becarios durante el periodo de sus becas;
 - e) proveer programas especiales de orientación y preparación previos a la partida;
 - f) gestionar las visas sin costo para los becarios;
 - g) efectuar los pagos correspondientes a la universidad y al becario antes del inicio de sus respectivos programas.
4. El programa será difundido en forma conjunta por "el Consejo" y la "Comisión" mediante una convocatoria anual dirigida a los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que cursen sus estudios universitarios de grado en tercer o cuarto año. Los becarios serán elegidos en base a una competencia abierta a todos los interesados y con rigurosos criterios de selección por un Comité de Selección integrado por 1 representante de la Comisión, 1 representante de la Embajada de los Estados Unidos y 2 representantes del "Consejo". El Comité de Selección velará por la equidad de género.
5. Duración del convenio
- La duración del presente convenio será de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado anualmente automáticamente en tanto se encuentre vigente dicho convenio. Las partes podrán denunciar, con al menos tres (3) meses de anticipación, su intención de no renovarlo. Se establece que en ninguna circunstancia la eventual revocación del convenio implicará la finalización de las becas en curso ni su renovación.
6. En prueba de conformidad, los participantes firman el presente instrumento en tres copias idénticas para otorgarle validez.


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires


Thomas E. MESA
Consejero de Asuntos Públicos